



Universidad de Valladolid

Servicio de Relaciones
Internacionales



Erasmus+

SEGUNDA CONVOCATORIA DE AYUDAS FINANCIERAS ERASMUS+ PARA LA MOVILIDAD DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR (PDI) CON FINES DOCENTES CURSO ACADÉMICO 2016/2017

El Vicerrectorado de Internacionalización y Política lingüística convoca **70 ayudas financieras para la movilidad de PDI con fines docentes en el marco del Programa ERASMUS+** al amparo del Reglamento (UE) nº 1288/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre de 2013 por el que se crea el programa ERASMUS+. Esta convocatoria recoge los criterios para la participación en la movilidad de PDI siguiendo las directrices establecidas por la Comisión Europea para este Programa.

OBJETIVO

Se pretende potenciar estancias de una semana de duración de PDI de la Universidad de Valladolid o de sus Centros adscritos en instituciones europeas con las que se ha firmado un acuerdo interinstitucional para la impartición de cursos que formen parte de un programa de estudios oficial en la Universidad de acogida.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA

La presente convocatoria se realizará con cargo a las aplicaciones presupuestarias 180UMD-423A203-480.09/capítulo 2º y 180UMH-423A203-480.09/capítulo 2º (Programa Erasmus+ KA103 Proyectos 2015-17 y 2016-18 respectivamente) de la Universidad de Valladolid de los ejercicios 2016 y 2017, estando su concesión condicionada a la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente durante ambos años.

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Los PDI beneficiarios de las ayudas financieras deberán formar parte de la nómina de la Universidad de Valladolid o de sus Centros adscritos tanto en el momento de presentar la solicitud como durante el período de realización de la movilidad.

No podrá participar en la presente convocatoria el PDI que haya resultado beneficiario de una ayuda financiera Erasmus+ para el curso académico 2016-2017 en las resoluciones de las convocatorias de fecha 1 de julio de 2016, salvo que deseen disfrutar de una movilidad adicional bajo la modalidad de "Beca Cero".

Los Coordinadores de Relaciones Internacionales podrán participar en esta

SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES

Casa del Estudiante. Real de Burgos, s/n - 47011. Valladolid - ESPAÑA.

☎ +34 983 423590 ✉ sara.diez.rojas@uva.es

www.relint.uva.es





Universidad de Valladolid

Servicio de Relaciones
Internacionales



Erasmus+

convocatoria en el caso de que únicamente hubieran obtenido una ayuda financiera en las resoluciones de las convocatorias señaladas en el párrafo anterior; si hubieran sido beneficiarios de dos ayudas financieras, podrán presentar su solicitud para disfrutar de una movilidad adicional bajo la modalidad de “Beca Cero”.

CONDICIONES APLICABLES A LA MOVILIDAD DEL PDI CON FINES DE DOCENCIA

- Las materias impartidas en la Universidad de acogida deberán formar parte del programa de estudios conducente a la obtención de un título oficial en el centro de acogida y deberán reflejarse en un programa de enseñanza acordado entre ambas instituciones con anterioridad al inicio de la estancia.
- Con carácter general, la estancia docente tendrá una duración de cinco días hábiles (no tendrán tal consideración sábados y domingos) con el objeto de que la movilidad suponga una aportación significativa al programa docente y a la vida académica internacional de la institución de acogida. Excepcionalmente se podrán realizar estancias de menor duración (mínimo tres días). No se incluirán en este cómputo los días de viaje de ida y vuelta.
- El periodo de la estancia deberá coincidir con el período lectivo en la universidad de destino.
- Los beneficiarios deberán impartir un número mínimo de 8 horas de clase.
- Se financiarán actividades en instituciones extranjeras que tengan lugar hasta el **30 de septiembre de 2017**.
- Únicamente se pueden conceder ayudas para realizar tareas docentes en las áreas de conocimiento y en las universidades con las que previamente la Universidad de Valladolid ha firmado acuerdos interinstitucionales Erasmus+. La relación de acuerdos Erasmus+ establecidos por la Uva con indicación de sus correspondientes áreas de conocimiento se encuentra disponible en el siguiente enlace: <http://www.relint.uva.es/erasmusPDI/inicio.asp>

PLAZO Y PROCEDIMIENTO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo de presentación de las solicitudes será desde el día siguiente de la publicación de la presente convocatoria en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Universidad de Valladolid **hasta el día 17 de febrero de 2017**.

Con el fin de facilitar el procedimiento de solicitud, este Vicerrectorado ha previsto que las ayudas se soliciten a través del siguiente enlace de la página web del

SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES

Casa del Estudiante. Real de Burgos, s/n - 47011. Valladolid - ESPAÑA.

☎ +34 983 423590 ✉ sara.diez.rojas@uva.es

www.relint.uva.es





Universidad de Valladolid

Servicio de Relaciones
Internacionales



Servicio de Relaciones Internacionales de la Universidad de Valladolid <http://www.relint.uva.es/registro/solicitudERASMUS+/index.asp>

El procedimiento a seguir es el siguiente:

- 1- Cumplimentar los campos indicados
- 2- Enviar el formulario
- 3- **Importante:** Imprimir la solicitud y presentarla en el Registro de la Universidad o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en el plazo establecido en esta convocatoria. La solicitud deberá estar firmada por el interesado y deberá llevar el Vº Bº del Director del Departamento.

En el momento de presentar la solicitud en el Registro, se deberán adjuntar los siguientes documentos:

1. Declaración responsable de que la persona beneficiaria no percibirá otras ayudas para financiar partidas de gastos incluidas en su solicitud concedidas por la propia Universidad de Valladolid o por cualquier otro Organismo o Entidad, público o privado.
2. Declaración responsable de no hallarse incurso la persona solicitante en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones señaladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la seguridad social, de conformidad con el artículo 6.f) del Decreto 27/2008, de 3 de abril, por el que se regula la acreditación del cumplimiento de dichas obligaciones en materia de subvenciones.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, si la solicitud no reúne los requisitos exigidos en esta convocatoria o no se acompaña de la documentación exigida en la misma, se requerirá a la persona solicitante para que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos. De no hacerlo así, se archivará, sin más trámite, con los efectos previstos en el artículo 21 de la citada Ley.

FALSEDAD EN LAS SOLICITUDES.

La ocultación de datos, la falsedad en la documentación aportada o la omisión de la requerida darán lugar a la denegación de la ayuda solicitada o pérdida de la concedida, con la devolución, en este último caso, de las cantidades indebidamente percibidas, con independencia de las responsabilidades a que hubiere lugar.

SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES

Casa del Estudiante. Real de Burgos, s/n - 47011. Valladolid - ESPAÑA.

☎ +34 983 423590 ✉ sara.diez.rojas@uva.es

www.relint.uva.es





Universidad de Valladolid

Servicio de Relaciones
Internacionales



Erasmus+

LICENCIA PARA EL DESPLAZAMIENTO

De conformidad con el art. 151 de los Estatutos de la Universidad de Valladolid en relación con en el art.8 del Real Decreto 898/85, de 30 de abril sobre Régimen de profesorado, la concesión de la ayuda conllevará implícitamente la concesión de la licencia rectoral para el desplazamiento al Centro extranjero elegido, no siendo necesaria la solicitud de esta licencia por parte del interesado ante el Servicio de Gestión de Profesorado de esta Universidad.

El Servicio de Relaciones Internacionales, una vez justificada la estancia, dará traslado al de Gestión de Profesorado de las fechas de inicio y finalización de la estancia al objeto de que las mismas sean anotadas en el expediente personal del interesado.

CRITERIOS DE CONCESIÓN DE LAS BECAS

El máximo de ayudas financieras de movilidad ERASMUS+ que podrán ser concedidas a un miembro del PDI para el curso 2016-17 será de una, incluyendo las de Docencia y las de Formación, excepto para los Coordinadores de Relaciones Internacionales de los centros que podrán disfrutar de dos ayudas.

Los solicitantes que cumplan todos los requisitos formales, pero no se les conceda una ayuda financiera, podrán realizar la movilidad con "Beca Cero", para lo que será necesario informar al Servicio de Relaciones Internacionales y realizar todos los trámites detallados en esta convocatoria.

Los criterios de concesión serán los siguientes:

- En primer lugar, tendrán prioridad los Coordinadores de Relaciones Internacionales (CRIs) de los Centros.
- En segundo lugar, se concederá a los Responsables de Intercambio Bilateral (RIBs) de convenios con instituciones extranjeras en el marco ERASMUS+ o de convenios internacionales, cuyos convenios hayan tenido una movilidad mínima de cinco estudiantes durante el curso académico 2015/2016.
- En tercer lugar, se concederán las ayudas a aquellos que no hayan disfrutado de una movilidad de este tipo el curso 2015/2016, teniendo preferencia los solicitantes que lleven más tiempo en nómina en la UVA.
- En cuarto lugar, al resto del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Valladolid, dando preferencia a los candidatos que lleven más tiempo en nómina en la UVA.

En caso de empate, se realizará un sorteo público.

En el supuesto de que no se adjudicaran todas las becas ERASMUS + Docencia, las becas sobrantes podrían ser traspasadas a ERASMUS + Formación, y viceversa.

El solicitante que tenga concedida una ayuda y no pueda realizar la estancia en el destino solicitado, podrá presentar una única petición de cambio de destino,

SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES

Casa del Estudiante. Real de Burgos, s/n - 47011. Valladolid - ESPAÑA.

☎ +34 983 423590 ✉ sara.diez.rojas@uva.es

www.relint.uva.es





Universidad de Valladolid

Servicio de Relaciones
Internacionales



debidamente justificada sin necesidad de presentar una nueva solicitud. En este caso, deberá adjuntar un nuevo Acuerdo de Movilidad.

Por cuestiones de equilibrio en movilidad de docentes y con el objeto de reducir el impacto en la impartición de docencia, no se aceptará la coincidencia de varios beneficiarios al mismo destino en el marco de un mismo convenio en las mismas fechas. No obstante lo anterior, se resolverá autorizar o no este tipo de situaciones, previa solicitud motivada de los interesados dirigida al Sr Vicerrector de Internacionalización y Política Lingüística. Dicha solicitud de autorización se deberá adjuntar, en su caso, a la solicitud de participación en la convocatoria.

CUANTÍA DE LAS AYUDAS

Los beneficiarios recibirán una ayuda económica europea como contribución a los gastos de viaje y subsistencia derivados de su estancia en otro país en base a los siguientes parámetros:

- **Gastos de viaje:** la cantidad a percibir está establecida en función de la distancia entre la Uva y la institución de destino.

Entre 100 y 499 km 180 € por participante
Entre 500 y 1999 km 275 € por participante
Entre 2000 y 2999 km 360 € por participante
Entre 3000 y 3999 km 530 € por participante
Entre 4000 y 7999 km 820 € por participante
Entre 8000 y 19999 km 1.100 € por participante

- **Subsistencia:** las cantidades diarias a percibir dependerán del país de destino.

Grupo A - Dinamarca, Holanda, Irlanda, Reino Unido, Suecia: 120 €/día

Grupo B - Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Islandia, Italia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Polonia, República Checa, Rumanía, Suiza, Turquía: 105 €/día

Grupo C -Alemania, Antigua República Yugoslava de Macedonia, Eslovaquia, Letonia, Malta, Portugal: 90 €/día

Grupo D - Croacia, Eslovenia, Estonia, Lituania: 75 €/día

La Uva financiará un seguro de viaje, médico y de accidentes a los beneficiarios durante el periodo de disfrute de la beca.

Existen ayudas complementarias para docentes con minusvalías físicas o necesidades especiales. Puede contactar con el Servicio de Relaciones Internacionales para informarse sobre las mismas.

SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES

Casa del Estudiante. Real de Burgos, s/n - 47011. Valladolid - ESPAÑA.

☎ +34 983 423590 ✉ sara.diez.rojas@uva.es

www.relint.uva.es





Universidad de Valladolid

Servicio de Relaciones
Internacionales



Según lo establecido en la legislación vigente en materia de IRPF, esta asignación para gastos de locomoción y gastos normales de manutención y estancia, quedará exceptuada de gravamen.

TRÁMITES A REALIZAR ANTES Y DESPUÉS DE LA MOVILIDAD

Antes del inicio de la movilidad el beneficiario deberá presentar en el Servicio de Relaciones Internacionales el Convenio de Subvención Erasmus+ (Grant Agreement) para docencia y un documento firmado por el Director del Departamento, que garantice que sus obligaciones docentes quedan cubiertas durante su estancia en el extranjero.

Al término de su estancia, el beneficiario de la beca deberá:

1. Presentar la siguiente documentación en el Servicio de Relaciones Internacionales lo antes posible y **en cualquier caso antes del 15 de octubre de 2017.**
 - Acuerdo de Movilidad para docencia (Teaching Mobility Agreement): este documento deberá estar debidamente cumplimentado, llevar el sello y la firma de la institución de acogida en todas las hojas y la fecha de firma deberá ser anterior al comienzo de la movilidad. En el apartado "Content of the Teaching Programme" se detallará día por día la docencia impartida. Únicamente se admitirán documentos con firmas y sellos originales.
 - Tarjetas de embarque originales/justificación de gastos de desplazamiento.
 - Certificado de Estancia (Certificate of Attendance): este documento deberá llevar firma y sellos originales y su fecha de emisión corresponderá al último día del período de movilidad o posterior.

2. Cumplimentar:

- La encuesta de satisfacción de la Uva a través del enlace que encontrará en la sección Instrucciones y Documentación de Movilidad para PDI - Docencia: <http://www.relint.uva.es/erasmusPDI/docuSTA16-17.asp>
- El cuestionario on-line de la UE que recibirá en su correo electrónico desde "REPLIED-WILL-BE-DISCARDED@ec.europa.eu" en el plazo señalado en el mismo. No recibirá este correo hasta que no haya entregado previamente en el Servicio de Relaciones Internacionales la documentación señalada en el punto anterior.

SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES

Casa del Estudiante. Real de Burgos, s/n - 47011. Valladolid - ESPAÑA.

☎ +34 983 423590 ✉ sara.diez.rojas@uva.es

www.relint.uva.es





Universidad de Valladolid

Servicio de Relaciones
Internacionales



Toda la documentación mencionada en este apartado se encuentra disponible en el siguiente enlace <http://www.relint.uva.es/erasmusPDI/docuSTA16-17.asp>

PROCEDIMIENTO DE ABONO DE LA AYUDA.

El abono de la ayuda se realizará con posterioridad a la estancia, una vez justificados los gastos y demás extremos antes señalados, en único pago, mediante transferencia a la cuenta corriente correspondiente, con sujeción a las reglas establecidas en la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León, en las Normas de Ejecución Presupuestaria del Presupuesto de la Universidad.

En el caso de que la movilidad se concediera a una institución ubicada en Suiza, sería la propia universidad de acogida la que abonaría los gastos en el marco del Swiss-European Mobility Programme.

Será obligación de las personas beneficiarias poner en conocimiento del Servicio de Relaciones Internacionales toda variación de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las ayudas establecidas en esta resolución, como la percepción de ayudas de las previstas en el apartado siguiente.

INCOMPATIBILIDADES.

Esta ayuda es incompatible con la percepción de otras de naturaleza similar concedidas por la propia Universidad o por cualquier Organismo o Entidad, Públicos o Privados.

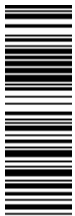
No se podrán utilizar estas ayudas para cubrir partidas de gastos ya financiadas con otros fondos o para realizar actividades docentes e investigadoras vinculadas a otros programas por los que se perciba cualquier otra beca, ayuda, sueldo o salario de la Universidad.

RENUNCIAS

En caso de renuncia a la ayuda por parte de un beneficiario, ésta debe efectuarse por escrito y a través de registro conforme al artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en cuyo caso la plaza vacante podrá ser asignada a uno de los suplentes, de acuerdo con el orden establecido en la resolución de esta convocatoria.

La fecha límite de presentación de renuncias será el 30 de mayo de 2017. En caso de no renunciar antes de esta fecha y/o de no disfrutar de la beca en el plazo señalado, el PDI podrá ser penalizado a no disfrutar de una beca ERASMUS +, bien sea de docencia o de formación, durante el curso académico 2017/2018.

SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES
Casa del Estudiante. Real de Burgos, s/n - 47011. Valladolid - ESPAÑA.
☎ +34 983 423590 ✉ sara.diez.rojas@uva.es
www.relint.uva.es





Universidad de Valladolid

Servicio de Relaciones
Internacionales



Erasmus+

En el supuesto de presentar la renuncia voluntaria fuera del plazo establecido, esta penalización no se hará efectiva si concurre alguna de las causas que se relacionan a continuación:

1. Enfermedad o accidente graves del solicitante.
2. Enfermedad o fallecimiento de un familiar hasta segundo grado.
3. Cumplimiento de un deber público.
4. Cualquier otra causa suficientemente acreditada y justificada a juicio de la Comisión de Relaciones Institucionales.

INCUMPLIMIENTO DE LA PERSONA BENEFICIARIA Y RÉGIMEN SANCIONADOR.

En caso de incumplimiento por el beneficiario de las condiciones a que esté sujeta la subvención, se estará a lo dispuesto en el Título IV de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León. Dada la naturaleza de la ayuda, procederá el reintegro total de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente en los supuestos determinados en el artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derechos de naturaleza pública, resultando de aplicación para su cobranza lo previsto en las normas reguladoras del régimen de los derechos de naturaleza pública de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León.

El régimen de infracciones y sanciones en materia de subvenciones será el establecido en el Título V de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre.

RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA.

La Resolución de la convocatoria se producirá en plazo no superior a tres meses desde el día siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo sin que haya sido publicada la resolución, las solicitudes se podrán entender desestimadas en los términos previstos en la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La convocatoria será resuelta, por delegación del Rector, por el Vicerrector de Internacionalización y Política lingüística, que actuará como órgano instructor, previo informe vinculante de la Comisión de Relaciones Institucionales que, a su vez, actuará como Comisión de valoración.

El Servicio de Relaciones Internacionales publicará en la sede electrónica de la Uva, así como, a título informativo, en su página web <http://www.relint.uva.es> la

SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES

Casa del Estudiante. Real de Burgos, s/n - 47011. Valladolid - ESPAÑA.

☎ +34 983 423590 ✉ sara.diez.rojas@uva.es

www.relint.uva.es





Universidad de Valladolid

Servicio de Relaciones
Internacionales



Erasmus+

concesión de las ayudas y se lo comunicará por escrito a los interesados.

Una vez resuelta y publicada la resolución de la convocatoria por la Comisión de Relaciones Institucionales, y tras la comunicación individualizada al beneficiario, se entiende que el solicitante acepta la ayuda financiera a no ser que se comunique lo contrario antes del 30 de mayo de 2017.

DISPOSICIÓN FINAL.

Para todo aquello no regulado en estas bases se procederá según lo establecido en la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León, en las Normas de Ejecución Presupuestaria de del Presupuesto de la Universidad, y en la restante normativa aplicable.

RECURSOS.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición ante el Rectorado en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Valladolid, en el plazo de dos meses. Ambos plazos se computarán desde el día siguiente al de su publicación en la Sede Electrónica de la Uva.

En Valladolid, a 19 de enero de 2017

EL RECTOR

P.D. (Resolución Rectoral de Delegación de Competencias de 28 de julio de 2016,
BOCYL 24 de agosto de 2016)

EL VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACIÓN Y POLÍTICA LINGÜÍSTICA.

Fdo.: José Ramón González García

SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES

Casa del Estudiante. Real de Burgos, s/n - 47011. Valladolid - ESPAÑA.

☎ +34 983 423590 ✉ sara.diez.rojas@uva.es

www.relint.uva.es

